

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-90A-02 Fecha: 2025-01-29
	FENECIMIENTO AFGR Abreviada Subcontraloría para el Control Fiscal	Página 1 de 1

FENECIMIENTO No. 0067

CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga, octubre 30 de 2025
NODO: NODO PROVINCIAL DE VELEZ
ENTIDAD: MUNICIPIO DE SUCRE
REPRESENTANTE LEGAL: NELCY TELLEZ MARIN
VIGENCIA AUDITADA: 2024

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados AFGR -Abreviada **municipio de Sucre**, se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión Con Salvedad, sobre los estados financieros para la vigencia 2024,

Concepto Razonable, sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2024.

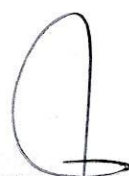
Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FENER la cuenta rendida por **NELCY TELLEZ MARIN** representante legal del municipio de Sucre, de la vigencia fiscal **2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,


KADIR CRISANTO PILONIETA DIAZ (E)
Contralor General de Santander

Proyectó: Carmenza Ochoa Mancipe - Líder de Auditoría
Revisó: Myriam Beltrán Becerra - Supervisora (e)
Aprobó: Nancy Jaidive Uribe Calderon - Subcontralora para el Control Fiscal

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-91-02 Fecha: 29-01-2025
	COMUNICACIÓN INFORME FINAL Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, octubre 30 de 2025

Doctora
NELCY TELLEZ MARIN
Alcaldesa
Municipio de Sucre
contactenos@sucre-santander.gov.co

Asunto: **Comunicación INFORME FINAL FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS AFGR – ABREVIADA No 0106 de octubre 30 del 2025.**

Sujeto de control: Municipio de Sucre

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **INFORME FINAL No 0106 de octubre 30 del 2025**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5) días hábiles** siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:
Correo institucional:
Copia:

Carmenza Ochoa Mancipe
cochoa@contraloriasantander.gov.co
mbeltran@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,



NANCY JAIDVE URIBE CALDERON
Subcontralora para Control Fiscal

Proyectó: Carmenza Ochoa Mancipe – Líder de Auditoría
Revisó: Myriam Beltrán Becerra – Supervisor (e)



**NODO PROVINCIAL DE VELEZ
SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL**

**AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS- AFGR
ABREVIADA**

INFORME FINAL N. 0106 OCTUBRE 30 DE 2025

MUNICIPIO DE SUCRE

**NELCY TELLEZ MARIN
Alcaldesa**

VIGENCIA 2024

BUCARAMANGA, OCTUBRE 30 DE 2025

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	RECF - 41A - 07 Abreviada
	Modelo de Informe AFGR Abreviada	Versión: 07 - 25 Fecha: 29-01-2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 2 de 45

EQUIPO DIRECTIVO

KADIR CRISANTO PILONIETA DIAZ (E)
 Contralor General de Santander

ANDRES AUGUSTO HARKER DURAN
 Contralor Auxiliar de Santander

NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON
 Sub-Contralora para el Control Fiscal

MYRIAM BELTRAN BECERRA
 Auditor Fiscal – Nodo Guanentino (Supervisora) (e)

EQUIPO AUDITOR

BEATRIZ MANTILLA JAIMES
 Profesional Universitario

PAULA ANDREA BELEÑO ARCINIEGAS
 Profesional Universitario

CARMENZA OCHOA MANCIPE
 Profesional Universitario
 Auditor - Líder de Auditoría

CONTENIDO

1.	Opinión con salvedades, sobre estados financieros	4
1.1.	Fundamento de la opinión sobre estados financieros.....	5
2.	Concepto Razonable, sobre la gestión presupuestal y los resultados.	5
2.1.	Fundamento del concepto sobre la gestión presupuestal y los resultados:	6
	Materialidad presupuestal:.....	6
3.	Cuestiones clave de la auditoría	6
4.	Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.	16
5.	Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.	16
6.	Otros requerimientos legales	17
6.1.	Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal	17
6.2.	Efectividad del plan de mejoramiento	18
6.3.	Resultado de revisión de cuenta rendida.....	18
7.	Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	19
	HALLAZGOS FINANCIEROS.....	21
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01	21
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 02	23
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 03	25
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 04.....	26
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05.....	30
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N. 06.....	33
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 07.....	34
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 08.....	35
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 09.....	37
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 10.....	39
	CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS	40
	DEFICIENCIA EN EL CARGUE DE LA INFORMACION A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA-CONTROL DE LEGALIDAD.....	41
	ANEXO 2	41
	FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	41
	ANEXO 3	42
	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	42
	ANEXO 4-ESTADOS FINANCIEROS	43
	ANEXO 4-PRESUPUESTO	44
	ANEXO 5-.....	45

Bucaramanga, octubre 30 de 2025

Doctora
NELCY TELLEZ MARIN
Alcaldesa
Municipio de Sucre
contactenos@sucre-santander.gov.co

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera de Gestión y Resultados – AFGR-ABREVIADA de la vigencia 2024.

Respetada doctora:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267, 268 y 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad municipio de Sucre, por la vigencia 2024, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas, así mismo, realizó auditoría al presupuesto, a la planeación estratégica y a la contratación de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0 adoptada por la Contraloría General de Santander mediante Resolución 00285 de 2024 y a lo establecido en la Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por las Resoluciones 00170 de marzo 2 de 2022 y 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al municipio de Sucre - Santander, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Opinión con salvedades, sobre estados financieros

El Municipio tiene vida jurídica a partir de 1882 cuando la Asamblea de Santander aprobó la ordenanza 038, mediante la cual se fue fundado el Municipio de Sucre – Santander por el ciudadano GONZALO SÁNCHEZ. Inicialmente el Municipio tuvo como Cabecera Municipal el Caserío de La Granja, pero por razones coyunturales de tipo político, la Cabecera fue trasladada al sitio denominado Cachina, lugar que hoy ocupa.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros del **MUNICIPIO DE SUCRE** - Santander, que comprenden Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral Comparativo, Estado de cambios en el patrimonio, a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas. Contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión: **Con Salvedades:**

“En opinión de la Contraloría General de Santander, debido, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en “fundamento de la opinión **con Salvedades**”, para la vigencia 2024 a los Estados Financieros adjuntos presentan fielmente las cifras, en todos los aspectos materiales, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación”.

GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
					Con salvedades

Fuente: RECF PT 13-01-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGR-abreviada

1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	MONTO	%	MP CUANTITATIVA
Activos	\$ 43,728,460,589.00	2.0%	\$874,569,212

La totalidad de incorrecciones + las imposibilidades alcanzaron los \$4.242.165.888 el 27,26% del total de Activos (\$43.728.460.589), es decir, estas incorrecciones no son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, Efectivo, Cuentas por Cobrar, Propiedad, Planta y Equipo, entre otros

Relación de observaciones para opinión financiera:

Título observación	Nº	Cuantificación
INEFECTIVIDAD EN LA DEPURACION DE LAS CUENTAS BANCARIAS CON Y/O SIN MOVIMIENTO DE UNA VIGENCIA A OTRA.	1	
INEFECTIVIDAD EN LA GESTION COBRO DE LAS CUENTAS POR COBRAR DE LOS IMPUESTOS Y SERVICIOS PUBLICOS EN LA VIGENCIA 2024	2	
DEFICIENTE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE LA ALCALDÍA, SEGÚN LA NORMA DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	3	

2. Concepto Razonable, sobre la gestión presupuestal y los resultados.

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

Información pertinente y suficiente para emitir un concepto Razonable:

Razonable: “En concepto de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación presupuestal del Municipio de Sucre -Santander a diciembre 31 de las vigencias 2024, de conformidad con el Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes

2.1. Fundamento del concepto sobre la gestión presupuestal y los resultados:

Materialidad presupuestal:

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad	Valor Materialidad
\$ 18.941.901.433,00	3.00%	\$568.257.043

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad s	Valor Materialidad
\$ 17.508.569.951,00	3.00%	\$525.257.099

La acumulación de incorrecciones presupuestales alcanzó un valor de \$ 182.386.140, el 0.01% del total de la ejecución presupuestal de gastos.

Relación de observaciones para concepto sobre la gestión presupuestal y los resultados:

Título observación	Nº	Cuantificación
CUENTAS POR PAGAR NO CANCELADAS EN LA VIGENCIA	4	
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS EN LA VIGENCIA 2023 SIN CANCELAR EN EL AÑO 2024.	5	
NO SE PRESUPUESTO EL RUBRO DESTINADO A CAPACITACION DE LOS FUNCIONARIOS EN LA VIGENCIA 2024.	6	
AUSENCIA DE MANUAL DE PRESUPUESTO EN EL MUNICIPIO.	7	

3. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

CONTABILIDAD:

Los Estados Financieros a diciembre 31 de la vigencia 2024, reflejan el impacto de las actuaciones económicas en el municipio, los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son: el activo, pasivo y patrimonio.

Dicho esto, es importante citar las características de la información financiera las cuales deben ser útiles frente a hechos relevantes que consoliden una representación fiel de la situación financiera. Con el fin de que esta información pueda ser verificable, comprensible, oportuna y comparable.

De lo cual podemos resaltar frente a la información financiera, esta debe ser útil, relevante y representar fielmente los hechos económicos, a fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas en concordancia con los principios de contabilidad que deben ser aplicados mediante las etapas del proceso contable a fin de reconocer, medir, revelar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

No obstante, mediante el análisis realizado a las notas a los estados financieros, efectivo, cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo, cuentas por pagar, entre otras, acorde a las pruebas de recorrido y muestras selectivas se observan deficiencias que originaron el riesgo de incorrecciones e imposibilidades toda vez que aún no se ha efectuado la totalidad de la depuración y conciliación de las cifras a los estados financieros de los activos, por lo que la Contraloría General de Santander procedió a efectuar comparación de cifras de las cuentas de variación significativa y análisis de aquellas que presentaron diferencias.

- INEFECTIVIDAD EN LA DEPURACION DE LAS CUENTAS BANCARIAS CON Y/O SIN MOVIMIENTO DE UNA VIGENCIA A OTRA.
- INEFECTIVIDAD EN LA GESTION COBRO DE LAS CUENTAS POR COBRAR-
- DEFICIENTE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE LA ALCALDÍA, SEGÚN LA NORMA DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- INEFECTIVIDAD EN LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO DE LA ALCALDÍA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El municipio de Sucre, mediante Acuerdo No.020 del 28 de noviembre de 2023 para la vigencia 2024, por valor de Trece mil cuatrocientos veinticuatro millones setecientos ochenta y siete mil cincuenta y seis pesos con 00/100 mcte (\$13.424.787.056.00), con una adición por valor de \$6.207.644.437,65 y unas reducciones por valor de \$725.828.027,63 correspondiente al sector salud, para un Presupuesto Definitivo de \$18.906.603.466,02

Rubro Presupuestales	Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo
	TOTAL, INGRESOS	13.424.787.056,00	6.207.644.437,65	725.828.027,63	18.906.603.466,02
1	Ingresos	4.816.742.276,00	4.542.092.999,91	148.918.916,00	9.209.916.359,91
1.1	Ingresos Corrientes	4.759.342.276,00	1.768.815.931,70	148.918.916,00	6.379.239.291,70
1.1.01	Ingresos tributarios	765.620.000,00	-	-	765.620.000,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	3.993.722.276,00	1.768.815.931,70	148.918.916,00	5.613.619.291,70
1.2	Recursos de capital	57.400.000,00	2.773.277.068,21	-	2.830.677.068,21
F.1	Ingresos Fondo Local de Salud	8.576.944.780,00	1.642.498.657,36	576.909.111,63	9.642.534.325,73
U	Unidad de servicios públicos	31.100.000,00	23.052.780,38	-	54.152.780,38

Fuente: formato_202401_f06_cgs_anexo_07_ejecución_de_ingresos

Del total del presupuesto definitivo \$18.906.603.466,02, se recaudó el valor de \$ 18.941.901.432,28, equivalente al 100%, recaudándose un valor mayor de \$ 35.297.966,26

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total, Recaudos	Saldo Por Recaudar	% de Recaudado
TOTAL, INGRESOS	18.906.603.466,02	18.941.901.432,28	- 35.297.966,26	100%
Ingresos	9.209.916.359,91	9.338.914.799,81	- 128.998.439,90	101%
Ingresos Corrientes	6.379.239.291,70	6.475.469.551,72	- 96.230.260,02	102%
Ingresos tributarios	765.620.000,00	864.095.702,00	- 98.475.702,00	113%
Ingresos no tributarios	5.613.619.291,70	5.611.373.849,72	2.245.441,98	100%
Recursos de capital	2.830.677.068,21	2.863.445.248,09	- 32.768.179,88	101%
ingresos fondo local de salud	9.642.534.325,73	9.551.158.949,43	91.375.376,30	99%
unidad de servicios públicos	54.152.780,38	51.827.683,04	2.325.097,34	96%

Fuente: formato_202401_f06_cgs_anexo_07_ejecución_de_ingresos

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Revisada la ejecución del presupuesto, de la vigencia 2024, del total del presupuesto definitivo \$18.906.603.466,02, se comprometió el valor de \$ 17.508.569.951,64 correspondiente al 93%, quedando un saldo por ejecutar de \$ 1.398.033.514,38.

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total, Compromisos	Saldo por Ejecutar	% Ejecutado
Total, Gastos	18.906.603.466,02	17.508.569.951,64	1.398.033.514,38	93%
FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	1.312.327.551,91	1.208.489.282,18	103.838.269,73	92%
CONCEJO MUNICIPAL	209.120.235,00	199.270.625,00	9.849.610,00	95%
PERSONERIA MUNICIPAL	195.000.000,00	183.712.692,94	11.287.307,06	94%
Servicio de la deuda publica	130.875.322,00	126.111.157,00	4.764.165,00	96%
INVERSIÓN	7.362.593.251,00	6.285.569.589,13	1.077.023.661,87	85%
FONDO LOCAL DE SALUD	9.642.534.325,73	9.498.654.119,39	143.880.206,34	99%
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	54.152.780,38	6.762.486,00	47.390.294,38	12%

Fuente: formato_202401_f07_cgs_anexo_02_ejecucion_gastos

El comportamiento de la inversión fue del 93% de ejecución el cual es representativo, aunque presenta el sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible sin ejecutar, de igual manera los sectores de: Cultura, Gobierno territorial, estuvieron por debajo del 80% de ejecución, como se evidencia a continuación.

codig o	Sectores de Inversión	Presupuesto Definitivo	Total, compromisos	Saldo por ejecutar	% Ejecutad o
12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	95.068.988,00	74.237.443,00	20.831.545,00	78%
17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	145.778.000,00	145.778.000,00	-	100%
19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	9.642.534.325,73	9.498.654.119,39	143.880.206,34	99%
21	MINAS Y ENERGÍA	150.754.373,00	138.759.108,00	11.995.265,00	92%

22	EDUCACIÓN	570.996.799,03	542.062.703,93	28.934.095,10	95%
23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	-	-	-	#¡DIV/0!
24	TRANSPORTE	2.254.560.505,94	2.253.291.468,00	1.269.037,94	100%
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	142.751.613,18	-	142.751.613,18	0%
33	CULTURA	275.856.604,19	166.339.125,00	109.517.479,19	60%
35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	15.000.000,00	14.762.913,00	237.087,00	98%
39	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	-	-	-	#¡DIV/0!
40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1.557.376.672,14	1.255.755.683,97	301.620.988,17	81%
41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	639.830.888,45	524.229.128,80	115.601.759,65	82%
43	DEPORTE Y RECREACIÓN	188.131.418,47	175.546.981,02	12.584.437,45	93%
45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.326.487.388,60	994.807.034,41	331.680.354,19	75%
	TOTAL	17.005.127.576,73	15.784.223.708,52	1.220.903.868,21	93%

Fuente: formato_202401_f07_cgs_anexo_02_ejecucion_gastos

SUPERAVIT PRESUPUESTAL

El estado de la situación presupuestal muestra un superávit presupuestal teniendo en cuenta que el recaudo de los ingresos fue superior al total de gastos comprometidos en un valor de \$1.433.331.480,64.

DETALLE	2023
INGRESOS RECAUDADOS	18.941.901.432,28
TOTAL, COMPROMISOS	17.508.569.951,64
SUPERAVIT O DEFICIT PRESUPUESTAL	1.433.331.480,64

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos

CUENTAS POR PAGAR:

Mediante Decreto N.092 del 29 de diciembre de 2023, se constituyeron las cuentas por pagar para ser canceladas en la vigencia 2024, por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 01/100 M/CTE (\$180.442.995,01), de las cuales se cancelaron el valor de \$ 23.056.857,36, quedando sin cancelar a 31 de diciembre de 2024 el valor de \$ 157.386.137,68.

(C) Código Rubro Presupuestal	(C) Descripción O Concepto	(D) Cuenta Por Pagar Constituida	(D) Pago	Diferencia
ADMCCP.2.3.2 .02.02.006.12.0 3.004.0001FDS C	CP 23G00038 CD 23G00022 ACTA FINAL DE PAGO CONTRATO MC-017-2023 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA Y ACPM PARA EL SERVICIO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA NACIONAL ASIGNADOS A LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SUCRE SUBESTACION DE POLICIA LA GRANJA Y SUS UNIDADES DE APOYO EN COMISION TEMPORAL . LINEA ESTRATEGICA: GESTION PUBLICA PARTICIPATIVA SECTOR: JUSTICIA Y DEL DERECHO Programa: SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS Producto: DESARROLLAR IMPLEMENTAR Y HACER SEGUIMIENTO AL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) Indicador: PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DESARROLLADO E IMPLEMENTADO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el Veinte (20) De Diciembre de 2023 Y/O hasta Agotar recursos. - CG23-01645	5.891.731,00	5.891.731,00	-
ADMCCP.2.3.2 .02.02.006.12.0 6.007.0001REP R	CP 23G00119 CD 23G00059 ACTA UNICA DE PAGO CONTRATO MC-058-2023 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL QUE SE ENCUENTRA DETENIDO EN LA ESTACIÓN DE POLICIA DE SUCRE Y SUBESTACIÓN DE POLICIA LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER . LINEA ESTRATEGICA: GESTION PUBLICA PARTICIPATIVA SECTOR: JUSTICIA Y DEL DERECHO Programa: SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS Producto: SERVICIO DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD Indicador: PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON SERVICIO DE BIENESTAR DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta El Veintinueve (29) de Diciembre. - CG23-01644	2.400.000,00	2.400.000,00	-
ADMCCP.2.3.2 .02.02.008.04.0 6.004.0001LIIN	CP 23G00042 CD 23G00030 SEGUN CETIFICACION EXPEDIDA POR EL SEGRETRARIO DE PLANEACION CONVENIO N° 04 ASPROVEL PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGISTICOS ENTRE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VELEZ Y TERRITORIOS NACIONALES ASPROVEL Y EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO MULTIRPOPSITO A TRAVES DE LA HABILITACIÓN DE ASPROVEL COMO GESTOR CATASTRAL Y LA GESTIÓN DE LA ETAPA OPERACIONAL. LINEA ESTRATEGICA: GESTION PUBLICA PARTICIPATIVA SECTOR: Información Estadística Programa: Acceso y actualización de la información catastral: incluye la estandarización y la optimización de los procesos catastrales en busca de un catastro multipropósito automatizado y moderno el cual almacene registros descriptivos y gráficos de su realidad física (interrelación catastro-registro). Producto: Servicio de	26.775.000,00	-	26.775.000,00

	Información Catastral Indicador: Predios actualizados catastralmente. DEPENDENCIA: TESORERIA MUNICIPAL. Vigencia Futura Aprobada 2022. - CG23-01652			
ADMCCP.2.3.2 .02.02.009.22.0 1.029.0001CDT O	CP 23D00041 CD 23D00022 Subsidio Acuerdo No. 002 de 26/02/2016 Resolución No. 217 de 18/08/2023 - 218 de 18/08/2023 PAGO FINAL POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COLEGIO SERGIO ARIZA COLEGIO GRAN MARISCAL DE AYACUCHO COLEGIO INTEGRADO LA GRANJA COLEGIO BERNORAMA SABANAGRANDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PORVENIR E INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER PARA EL AÑO 2023 2DO SEMESTRE. RUTA DE ASTILLEROS Línea Estratégica: Desarrollo Social Con Equidad Sector: Educación Programa: Calidad Cobertura Y Fortalecimiento De La Educación Inicial Preescolar Básica Y Media Producto: Servicio De Apoyo Al A Permanencia Con Transporte Escolar Indicador: Beneficiarios De Transporte Escolar DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo PLAZO DE EJECUCION: Cuarenta Y Tres (43) Días. - CG23-01443	889.719,30	-	889.719,30
ADMCCP.2.3.2 .02.02.009.22.0 1.029.0002CDT O	CP 23D00036 CD 23D00022 Subsidio Acuerdo No. 002 de 26/02/2016 PAGO FINAL Resolución No. 217 de 18/08/2023 - 218 de 18/08/2023 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COLEGIO SERGIO ARIZA COLEGIO GRAN MARISCAL DE AYACUCHO COLEGIO INTEGRADO LA GRANJA COLEGIO BERNORAMA SABANAGRANDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PORVENIR E INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER PARA EL AÑO 2023 2DO SEMESTRE. RUTA DE QJO DE AGUA Línea Estratégica: Desarrollo Social Con Equidad Sector: Educación Programa: Calidad Cobertura Y Fortalecimiento De La Educación Inicial Preescolar Básica Y Media Producto: Servicio De Apoyo Al A Permanencia Con Transporte Escolar Indicador: Beneficiarios De Transporte Escolar DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo PLAZO DE EJECUCION: Cuarenta Y Tres (43) Días. - CG23-01531	222.429,82	-	222.429,82
ADMCCP.2.3.2 .02.02.009.22.0 1.029.0003CDT O	CP 23D00038 CD 23D00022 Subsidio Acuerdo No. 002 de 26/02/2016 ACTA DE PAGO FINAL Resolución No. 217 de 18/08/2023 - 218 de 18/08/2023 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COLEGIO SERGIO ARIZA COLEGIO GRAN MARISCAL DE AYACUCHO COLEGIO INTEGRADO LA GRANJA COLEGIO BERNORAMA SABANAGRANDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PORVENIR E INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER PARA EL AÑO 2023 2DO SEMESTRE. RUTA DE ACHICORIA Línea Estratégica: Desarrollo Social Con Equidad Sector: Educación Programa: Calidad Cobertura Y Fortalecimiento De	88.971,93	-	88.971,93

	La Educación Inicial Preescolar Básica Y Media Producto: Servicio De Apoyo Al A Permanencia Con Transporte Escolar Indicador: Beneficiarios De Transporte Escolar DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo PLAZO DE EJECUCION: Cuarenta y Tres (43) Días. - CG23-01535			
ADMCCP.2.3.2 .02.02.009.22.0 1.029.0004CDT O	CP 23D00034 CD 23D00022 Subsidio Acuerdo No. 002 de 26/02/2016 ACTA DE PAGO FINAL Resolución No. 217 de 18/08/2023 - 218 de 18/08/2023 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COLEGIO SERGIO ARIZA COLEGIO GRAN MARISCAL DE AYACUCHO COLEGIO INTEGRADO LA GRANJA COLEGIO BERNORAMA SABANAGRANDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PORVENIR E INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER PARA EL AÑO 2023 2DO SEMESTRE. RUTA DE ARALES Línea Estratégica: Desarrollo Social Con Equidad Sector: Educación Programa: Calidad Cobertura Y Fortalecimiento De La Educación Inicial Preescolar Básica Y Media Producto: Servicio De Apoyo Al A Permanencia Con Transporte Escolar Indicador: Beneficiarios De Transporte Escolar DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo PLAZO DE EJECUCION: Cuarenta Y Cuatro (44) Días. - CG23-01536	211.308,33	-	211.308,33
ADMCCP.2.3.2 .02.02.009.22.0 1.029.0005CDT O	CP 23D00040 CD 23D00022 Subsidio Acuerdo No. 002 de 26/02/2016 ACTA DE PAGO FINAL Resolución No. 217 de 18/08/2023 - 218 de 18/08/2023 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COLEGIO SERGIO ARIZA COLEGIO GRAN MARISCAL DE AYACUCHO COLEGIO INTEGRADO LA GRANJA COLEGIO BERNORAMA SABANAGRANDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PORVENIR E INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER PARA EL AÑO 2023 2DO SEMESTRE. RUTA DEL LIBANO Línea Estratégica: Desarrollo Social Con Equidad Sector: Educación Programa: Calidad Cobertura Y Fortalecimiento De La Educación Inicial Preescolar Básica Y Media Producto: Servicio De Apoyo Al A Permanencia Con Transporte Escolar Indicador: Beneficiarios De Transporte Escolar DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo PLAZO DE EJECUCION: Cuarenta Y Tres (43) Días. - CG23-01537	211.308,33	-	211.308,33
ADMCCP.2.3.2 .02.02.009.22.0 1.029.0006CDT O	CP 23D00037 CD 23D00022 Subsidio Acuerdo No. 002 de 26/02/2016 ACTA DE PAGO FINAL Resolución No. 217 de 18/08/2023 - 218 de 18/08/2023 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COLEGIO SERGIO ARIZA COLEGIO GRAN MARISCAL DE AYACUCHO COLEGIO INTEGRADO LA GRANJA COLEGIO BERNORAMA SABANAGRANDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PORVENIR E INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER PARA EL AÑO 2023 2DO SEMESTRE. RUTA DE ALTAMIRA-	166.822,37	-	166.822,37

	RETIRO Línea Estratégica: Desarrollo Social Con Equidad Sector: Educación Programa: Calidad Cobertura Y Fortalecimiento De La Educación Inicial Preescolar Básica Y Media Producto: Servicio De Apoyo Al A Permanencia Con Transporte Escolar Indicador: Beneficiarios De Transporte Escolar DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo PLAZO DE EJECUCION: Cuarenta y Tres (43) Días. - CG23-01538			
ADMCCP.2.3.2 .02.02.009.40.0 3.022.0001LIIN	CP 23O00016 CD 23O00017 ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO MC-005-2023 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE DISPOSICION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SUCRE LOS CORREGIMIENTOS LA PRADERA LA GRANJA Y SABANA GRANDE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER . LINEA ESTRATEGICA: INFRAESTRUCTURA HACIA EL FUTURO SECTOR: VIVIENDA PROGRAMA: ACCESO A LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PRODUCTO: SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS INDICADOR: PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS IMPLEMENTADO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES. - CG23-01643	11.250.000,00	-	11.250.000,00
ADMCCP.R.2.3 .2.02.02.005.24 .02.041.0001R BIV	CP 23A00090 CD 23A00055 SEGUN ACTA DE RECIBO FINAL RESERVA PRESUPUESTAL LP-001-2020 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL. LINEA ESTRATEGICA: LIIN SGP LIBRE INVERSION SECTOR: TRANSPORTE PROGRAMA: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA COLOMBIA RURAL CONV 002683 PRODUCTO: MEJORAMIENTO DE VIAS DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (02) Meses. - CG23-01642	116.445.577,60	-	116.445.577,60
SALUCP.F.2.3. 2.02.02.009.19. 06.004.0001CD TO	RS 23-00005 CD 23S00003 POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL PAGO DE LOS AFILIADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y/O DE LA POBLACIÓN QUE POTENCIALMENTE SE PUEDE AFILIAR; PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. OCTUBRE DE 2023. LINEA ESTRATEGICA: Desarrollo Social con equidad SECTOR: Salud y Protección Social PROGRAMA: Prestación de Servicios de Salud PRODUCTO: 1- Servicio de promoción de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud. INDICADOR: 1-Campañas de afiliación. DEPENDENCIA Secretaria de Salud. - CL23-00005	64.197,31	64.197,31	-

SALUCP.F.2.3. 2.02.02.009.19. 06.004.0001RBOF	CP 23S00025 CD 23S00012 CONTRATO CINT-003-2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER Y LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SUCRE SANTANDER PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SUCRE SANTANDER DESTINADOS A MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER DURANTE LA VIGENCIA 2023 . LINEA ESTRATEGICA: Desarrollo Social con equidad SECTOR: Salud y Protección Social PROGRAMA: Prestación de Servicios de Salud Producto:1-Servicio de Apoyo Financiero para el fortalecimiento del Talento humano Indicador: 1- Personas apoyadas DEPENDENCIA : Secretaria de Salud. PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (08) MESES Y CINCO (05) DÍAS. - CG23-01624	6.000.653,00	6.000.653,00	-
SALUCP.F.2.3. 2.02.02.009.19. 06.004.0002CDTO	RS 23-00006 CD 23S00003 CD 23S00024 POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL PAGO DE LOS AFILIADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y/O DE LA POBLACIÓN QUE POTENCIALMENTE SE PUEDE AFILIAR; PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. OCTUBRE DE 2023. LINEA ESTRATEGICA: Desarrollo Social con equidad SECTOR: Salud y Protección Social PROGRAMA: Prestación de Servicios de Salud PRODUCTO: 1-Servicio de promoción de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud. INDICADOR: 1-Campañas de afiliación. DEPENDENCIA Secretaria de Salud. POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL PAGO DE LOS AFILIADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y/O DE LA POBLACIÓN QUE POTENCIALMENTE SE PUEDE AFILIAR; PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. LINEA ESTRATEGICA: Desarrollo Social con equidad SECTOR: Salud y Protección Social Programa: Prestación de Servicios de Salud Producto: 1-Servicio de promoción de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Indicador: 1-Campañas de afiliación DEPENDENCIA Secretaria de Salud - CL23-00006	8.700.276,05	8.700.276,05	-
ASEOCP.U.2.1 .2.02.02.009.02 .0001RBSO	CP 23-00005 CD 23-00005 ACTA DE RECIBO FINAL AMPLIACIÓN EN VALO Y TIEMPO AL CONTRATO MC-005-2023 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SUCRE LOS CORREGIMIENTOS LA PRADERA LA GRANJA Y SABANA GRANDE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER . Línea Estratégica: Infraestructura Hacia El Futuro Sector: Vivienda Programa: Acceso A La Población A Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Básico Producto: Servicios De Implementación Del Plan De Gestión Integral De Residuos	1.125.000,00	-	1.125.000,00

Sólidos Pgirs Indicador: Plan De Gestión Integral De Residuos Sólidos Implementado Dependencia: Secretaria De Planeación. PLAZO DE EJECUCIÓN: NUEVE (09) MESES. - CG23-00011			
TOTAL	180.442.995,04	23.056.857,36	157.386.137,68

RESERVAS PRESUPUESTALES:

Mediante Decreto N.093 del 29 de diciembre de 2023, se constituyeron las reservas presupuestales por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE (\$25.000.000,00), y según respuesta al requerimiento estas no fue cancelada en la vigencia 2024.

(C) Código Rubro Presupuestal	(C) Nombre Rubro Presupuestal	(C) Fuente Del Recurso	(D) Reserva Constituida	(F) Fecha Del Compromiso	(D) Acta De Cancelación	(D) Pago
ADMCRP.2.3.2.02.02.005.21.0 1.009.0001LIIN	CP23000038 - GASES DEL SUR DE SANTANDER S.A EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS - CD 23000040 CONTRATO CONV-004-2023 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA PRIMERA FASE DE GASIFICACION LINEA PRINCIPAL SECTORES (ANGOSTURA HOYOS CUCHINA SEGUNDA HELECHALES LA LAGUNA - MOLINO QUEMAO) DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER . Línea Estratégica: Infraestructura Hacia El Futuro Sector: Minas Y Energía Programa: Consolidar El Mercado De Gas Combustible A Nivel Residencial Comercial E Industrial Producto: Redes De Distribución De Gas Combustible Construidas Indicador: Redes De Distribución De Gas Combustible Construidas Dependencia: Secretaria De Planeación. PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (07) MESES Y VEINTE (20) DÍAS:	OTR OS	250000 00	14/04/20 23	0	0

Fuente: formato_202501_f10_cgs

VIGENCIAS FUTURAS:

Según certificación de fecha 10 de febrero de 2025, reportada en la plataforma SIA CONTRALORIA, Certifican que no existe vigencias futuras.

ANALISIS SOBRETASA BOMBERIL:

Presupuesto de ingresos:

Durante la vigencia 2024, el municipio de Sucre, presupuesto por estampilla de sobretasa bomberil el valor de \$9.467.034,93, recaudándose el valor de \$8.427.920,93, equivalente al 89%

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total, Recaudos	Saldo Por Recaudar	% de Recaudos
Sobre tasa Bomperil	6.000.000,00	5.440.116,00	559.884,00	91%
interés de mora- sobretasa bomberil	600.000.00	415740	184260	69%
Rendimientos Sobretasa bomberil	300.000.00	5030	294970	2%
Sobretasa bomberil- Recursos del Balance	2.567.034,93	2.567.034,93	0	100%
TOTAL	9.467.034,93	8.427.920,93	1.039.114,00	89%

Fuente: formato_202501_f06_cgs_anexo_07_ejecucion ingresos

Presupuesto de gastos:

Del total presupuestado \$11.750.000,93, se ejecutó \$11.450.000,00 equivalente al 97%

Descripción	Presupuesto definitivo	Total ejecutado	Sal por ejecutar	% Ejecutado
Organismos de atención de emergencias fortalecidos - Bomberos	6.600.000,00	6.600.000,00	-	100%
Organismos de atención de emergencias fortalecidos - Bomberos	2.282.966,00	2.282.966,00	-	100%
Organismos de atención de emergencias fortalecidos - Bomberos	2.567.034,93	2.567.034,00	0,93	100%
Organismos de atención de emergencias fortalecidos - Bomberos	300.000,00	-	300.000,00	0%
TOTAL	11.750.000,93	11.450.000,00	300.000,93	97%

Fuente: formato_202501_f07_cgs_anexo_02_ejecucion gastos

El municipio de Sucre -Santander, celebro la OPS -CI-140-2024 de fecha 04 de octubre de 2024, con CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA:

Objeto: *FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL Y LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS, EXPLOSIONES Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER*

Valor: *ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP (\$11.450.000)*

ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR

Fue creada mediante Acuerdo municipal N.11 de mayo 11 de 2023 y para la vigencia 2024 el presupuesto de ingresos fue \$85.221.768,00, el cual tuvo el siguiente comportamiento:

Fuente de Financiación	Presupuesto Definitivo	Total, Recaudos	Saldo Por Recaudar	% de Recaudo
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIA	85.221.768,00	79.917.845,00	5.303.923,00	94%

4. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La entidad municipio de Sucre es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 111 de 1996, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

5. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.



Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución N.000285 del 24 de mayo de 2024, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica a los responsables del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, los resultados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

6. Otros requerimientos legales

6.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.

mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control fiscal interno: **“Con deficiencias”**.

TABLA DE RESULTADOS				
MACROPROCESO	CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,9
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
TOTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: RECFT 13-01 PT Matriz gestión auditoria abreviada

6.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de julio de 2025, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende corresponde al establecido como resultado de la Auditoría de Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento - APERCF a la vigencia 2022 según Informe Final No.000121 de 15 de diciembre de 2023 y que describe siete (7) hallazgos administrativos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el municipio de Sucre fueron **Efectivas** (Mayor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de 87.5, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			Cumple
TOTAL	87,5		
PARCIALES	87,50	87,50	

relación de acciones de mejora calificadas como incumplidas o inefectivas:

Descripción del hallazgo	Causa	Acción de mejora	Cumplimiento (eficacia)	Efectividad	Estado de la acción
Cumplimiento parcial de obligaciones del sia observa rendición de la contratación control de legalidad	Debilidades en el proceso de rendición de la información; fallas en la oportunidad de publicidad de documentos del proceso contractual	Reporte de Información completa en SIA OBSERVA	0	0	Reiterativa

6.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

El municipio de Sucre - Santander, rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Santander, a través de la Resolución Número 003 del 2 de enero de 2025, por medio de la cual se modifica la Resolución No. 632 de 2023, por medio de la cual se reglamenta la rendición

electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la Contraloría General de Santander

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 86.4 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2024, obtuvo concepto Favorable:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta "	91,2	10%	9.78
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	91,2	30%	29.33
Calidad (veracidad)	90,1	60%	58.02
Calificación de la información rendida en SIA CONTRALORÍAS			97,1
Calificación de la información rendida en SIA OBSERVA			75,7
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			86,4
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Relación de formatos y anexos de SIA CONTRALORIAS con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[F06_CGS_ANEXO_02]	ANEXO	2. Manual presupuestal de la entidad en formato Pdf.	0	0	0	No anexan documento
[F28B_CGS	FORMATO	FORMATO F28B_CGS. Gestiones cobro impuesto predial	0	0	0	No anexan documento
[F28C_CGS	FORMATO	FORMATO F28C_CGS. Gestiones cobro Multas de tránsito	0	0	0	No anexan documento

7. Fenecimiento de la cuenta fiscal

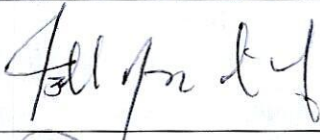
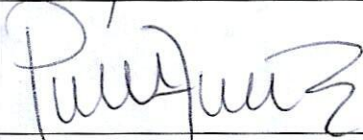
La Contraloría General de Santander como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por NELCY TELLEZ MARIN - Alcaldesa del municipio de Sucre- Santander, de la vigencia fiscal 2024. como resultado de la Opinión Financiera **Con Salvedad**, y el Concepto de Gestión Presupuestal y Resultados **Razonable**, como se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN PROCESO /MACROPROCESO	CONCEPTOS Y OPINIÓN
--------------	---------	-------------	------------------------------------	---------------------

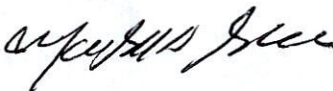
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	50%	100,0%	CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS
			EJECUCIÓN DE GASTOS	50%	100,0%	RAZONABLE
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
						Con salvedades
TOTAL, PONDERADO	100%	TOTALES				FENECE

. Fuente: RECFT 13-01 PT Matriz gestión auditoria abreviada

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo ²	Firma
BEATRIZ MANTILLA JAIMES	Profesional Universitario	
PAULA ANDREA BELEÑO ARCINIEGAS	Profesional Universitario	
CARMENZA OCHOA MANCIPE	Profesional Universitario Auditor - Líder de Auditoría	

Auditor Fiscal del Nodo (supervisor) (E):

Nombre	Nodo	Firma
MYRIAM BELTRAN BECERRA	Guanentino	

Subcontralora para Control Fiscal :

Nombre	Firma
NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON	

² Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoria, señalándolo en al pie de su cargo.



ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron (10) Hallazgos Administrativos,

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01

INEFECTIVIDAD EN LA DEPURACION DE LAS CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS Y CONVENIOS SIN LIQUIDAR DE UNA VIGENCIA A OTRA.

CRITERIO:

Lo referido en la Circular conjunta del 8 de marzo de 2017 suscrita por la Contaduría General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación, que en su asunto textual dice: LEY 1819 DE 2016 – ARTICULO 355, SANEAMIENTO CONTABLE” El artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 determina que las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable y que el término para tal actividad será de dos (2) años a partir de la vigencia de la citada ley.

La responsabilidad de este proceso estará a cargo del representante legal quien deberá coordinar todas las acciones administrativas necesarias para garantizar que en los estados financieros de revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad contable pública; por lo tanto, se deberá establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afecta su patrimonio, depurando los valores a que haya lugar como lo establece la técnica contable.

Es importante señalar que los servidores públicos responsables del proceso de saneamiento contable en las entidades territoriales, que no den cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y a los términos de lo previsto en los numerales 3.1...” Depuración contable permanente y sostenibilidad” ... de la Resolución 357 de 2008 y 3.2.15. “Depuración contable permanente y sostenible” de la Resolución 193 de 2016, expedida por la contaduría general de la nación, conllevará sanciones que el código disciplinario único califica como falta gravísima al tenor de los dispuesto en el numeral 52 del artículo 48 de la Ley 734 de 2022.

Así mismo aplica lo establecido en El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) Según nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público sujetas al ámbito de aplicación de la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones entre las cuales está clasificada para las Alcaldías, acorde a las directrices de la Contaduría General de la Nación.

CONDICIÓN:

Según el Balance de prueba, se evidenció dentro de las cuentas bancarias reportadas por el sujeto de control que aún persisten valores pendientes por conciliar, específicamente se encuentran cuentas bancarias inactivas y saldos de convenios se liquidar; situación que refleja que las acciones realizadas por la entidad no han sido efectivas en un 100%, como se describe en las relaciones aportadas por la entidad en su respectivo requerimiento así:

CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS VIGENCIA 2024

Código contable	Numero de cuenta	Tipo de cuenta	Entidad Financiera	Saldo 31 de diciembre
11100501200	36076000123-8	Cuenta Corriente	Banco Agrario de Colombia S.A.	\$ 309.261.588
11100501202	36076000130-3	Cuenta Corriente	Banco Agrario de Colombia S.A.	\$ 210.425.099
1110050176	06024001410-4	Cuenta Corriente	Banco Agrario de Colombia S.A.	\$ 32.612
1110060142	46076300164-3	Cuenta de Ahorros	Banco Agrario de Colombia S.A.	\$ 344.771
1110060153	46076300161-0	Cuenta de Ahorros	Banco Agrario de Colombia S.A.	\$ 763.653
11100604001	200048144	Cuenta de Ahorros	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.	\$ 0
cuentas Inactivas				\$ 520.827.724

CUENTA BANCARIA INACTIVAS DE CONVENIO PENDIENTE POR LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DE 2024

Código contable	Numero de cuenta	Numero del Convenio Y Objeto	Entidad Financiera	Fecha De Apertura	Estado	Saldo
11100501200	36076000123-8	CONV. INTER. 2683/2019 - INVIAS, cuyo objeto es: PROGRAMA COLOMBIA RURAL CON EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS) Y EL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER	Banco Agrario de Colombia S.A.	19/12/2019	Inactiva	309.261.588,38

CAUSA:

Falta de control y coordinación en el trabajo de liquidación por parte de los supervisores de los convenios que deben conciliar con el área financiera para la respectiva liquidación , así mismo ausencia de aplicación de un procedimiento que permita la sinergia entre las áreas involucradas en el proceso, que propendan por garantizar de manera permanente, la depuración y mejora de la calidad de la información financiera y así poder cumplir con el objetivo de liquidar los convenios de manera oportuna y evitar que se presenten incorrecciones en los estados financieros.

EFEECTO:

Incertidumbre en las cifras de los estados financieros que afectan la razonabilidad para la toma de decisiones e interpretación de estos, se toma como incorrección la suma del saldo de las cuentas inactivas por valor de \$520.827.724 y el saldo del convenio por valor de \$309.261.588, por lo anterior se toma la muestra de las cuentas inactivas \$520.827.724

Este saldo correspondiente a convenio sin liquidar desde la vigencia 2019, afecta las cifras registradas en los estados financieros y pueden dar origen a posibles incorrecciones por sobre o subestimación de las cifras reflejadas y reveladas.

Pese a que se ha realizado un avance en la depuración de la información bancaria, se observa que aún se encuentra pendiente por fortalecer los controles en el manejo del efectivo por tal situación se configura una Observación Administrativa.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

si bien es cierto existe un convenio 2019, se informa que este corresponde a unos recursos de un convenio de Colombia rural el cual ya se encuentra en proceso para su liquidación en la vigencia 2025; por diferencias entre interventor y Contratista.

Se tendrá en cuenta la recomendación para continuar con la liquidación y depuración de las cuentas bancarias del Municipio con el fin de renejar la información veraz en los estados financieros de la entidad.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta dada por el MUNICIPIO DE SUCRE, en donde aceptan la observación planteada, se convalida esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO, para incluir en el plan de mejoramiento, el cual debe contener acciones correctivas claras, alcanzables, medibles y con enfoque en la implementación oportuna y eficaz que, este plan permitirá fortalecer los procesos institucionales, reducir riesgos futuros y fomentar una cultura de autocontrol, transparencia y mejoramiento continuo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 02

INEFECTIVIDAD EN LA GESTION COBRO DE LAS CUENTAS POR COBRAR DE LOS IMPUESTOS Y SERVICIOS PUBLICOS EN LA VIGENCIA 2024

CRITERIO:

La Ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones “señala obligaciones específicas en relación con el debido cobrar que deben adelantar las entidades públicas que tienen a su cargo el recaudo de rentas.

CONDICIÓN:

En la revisión del rubro de las cuentas por cobrar, se evidencio una disminución del 43,31% con respecto a la vigencia anterior con un saldo a diciembre 31 de 2024 por valor de \$3.767.126.360, sin embargo el impuesto predial actual y difícil recaudo se evidencia que siguen en incremento como se plasma a continuación, así:

CODE_BA L	DETALLE BALANCE	SALDO VIGENCIA 2023	DEBE	HABER	SALDO VIGENCIA 2024
13	CUENTAS POR COBRAR	6.645.388.451,19	17.297.584.671,39	20.175.846.761,97	3.767.126.360,61
1305	IMPUESTO,RETENCION EN LA FUENTE ANTICIPO D	1.437.442.381,00	960.079.731,00	860.676.566,00	1.536.845.546,00
130507	Impuesto predial unificado	1.434.343.356,00	358.461.309,00	259.156.237,00	1.533.648.428,00
13050701	Impuesto predial unificado	180.802.952,00	358.461.309,00	228.565.200,00	310.699.061,00
13050702	Impuesto predial unificado Vigencia anteri	489.292.442,00	-	11.272.276,00	478.020.166,00
13050703	Impuesto predial unificado Difícil Recaudo	764.247.962,00	-	19.318.761,00	744.929.201,00
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	908.182.859,00	-	3.174.040.529,50	4.082.223.388,50
138613	IMPUESTO	226.340.738,00	-	848.272.539,00	1.074.613.277,00
13861301	Deterioro Impuesto Predial	226.340.738,00	-	848.272.539,00	1.074.613.277,00
138614	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUT	681.842.121,00	-	2.325.767.990,50	3.007.610.111,50

13861401	Intereses Impuesto predial	681.842.121,00	-	2.325.767.990,50	3.007.610.111,50
----------	----------------------------	----------------	---	------------------	------------------

Igualmente, en el seguimiento a la cartera por edades de la vigencia 2024, del total de la cartera se evidencia la cartera del Impuesto predial con vigencia actual por valor de \$216.766.637 con un 13% y vigencia anterior con un saldo de \$211.150.859 con un 10%, resaltándose la cartera a más de cinco años con un 62% corresponde a un saldo por valor de \$3.842.066.073, como lo muestra el siguiente cuadro:

CODIGO CONTAB LE	CUENTA	ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	A 2 AÑOS	A 3 AÑOS	A MAS DE 5 AÑOS	TOTAL CARTERA
130507	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	193.701.645,00	144.713.162,00	125.952.519,00	115.288.169,00	953.992.933,00	1.533.648.428,00
13110301	INTERESES IMPUESTO PREDIAL	23.065.052,00	66.437.697,00	107.006.518,00	132.067.425,00	2.888.073.140,00	3.216.649.832,00
TOTAL		216.766.697,00	211.150.859,00	232.959.037,00	247.355.594,00	3.842.066.073,00	4.750.298.260,00
%		12,63%	9,44%	8,21%	7,52%	62,20%	

También se evidencia que la venta de servicios públicos solo está causando la cartera actual y omitiendo la cartera vencida, como se describe a continuación, así:

CODIGO CONTAB LE	CUENTA	ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	A 2 AÑOS	A 3 AÑOS	A MAS DE 5 AÑOS	TOTAL CARTERA
131802	Servicio de acueducto	319.926,43	-	-	-	-	319.926,43
131803	Servicio de alcantarillado	154.017,97	-	-	-	-	154.017,97
131804	Servicio de aseo	480.166,36	-	-	-	-	480.166,36
TOTAL		954.110,76	-	-	-	-	954.110,76
%		100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	

CAUSA:

Insuficiente gestión en la recuperación de la Cartera por Cobrar del impuesto predial y omisión de la cartera por edades de los servicios públicos.

EFFECTO:

Deficiente gestión en el recaudo de este tributo ocasiona un detrimento al Patrimonio por los recursos dejados de percibir al operar el fenómeno de la prescripción, por lo anterior se toma una muestra como incorrección la cartera mayor a cinco años del impuesto predial por valor de \$3.842.066.073. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1066 de 2006, específicamente en lo que respecta al cobro de la cartera pública, puede generar responsabilidades disciplinarias para los servidores públicos encargados de estas funciones. La ley exige que las entidades públicas adelanten un cobro efectivo y oportuno de las obligaciones a su favor, y la falta de cumplimiento de estas disposiciones puede ser considerada una falta disciplinaria si se continúa reflejando esta falencia en los estados financieros de la vigencia 2025.

Por lo señalado anteriormente se configura una **observación** de tipo **administrativo**



RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

Se acepta la observación y el fin primordial de la administración Municipal es velar para que los bienes del estado se protejan, y por esto en la vigencia 2025 se realizó la contratación de un Profesional idóneo que apoye el proceso de cobro de la cartera del impuesto predial que es el impuesto de mayor recaudo del municipio

En cuanto a la cartera de los servicios públicos, durante la vigencia 2025 se ha venido desarrollando actividades de tipo administrativas para la mejorar la facturación del servicio y así poder tener el control y la información actualizada del servicio.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta dada por el MUNICIPIO DE SUCRE, en donde aceptan la observación planteada, se convalida esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO, para incluir en el plan de mejoramiento, el cual debe contener acciones correctivas claras, alcanzables, medibles y con enfoque en la implementación oportuna y eficaz que, este plan permitirá fortalecer los procesos institucionales, reducir riesgos futuros y fomentar una cultura de autocontrol, transparencia y mejoramiento continuo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 03

DEFICIENTE GESTION EN EL INVENTARIO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE LA ALCALDÍA, SEGÚN LA NORMA DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN -

CRITERIO:

La norma de la Contaduría General de la Nación (CGN) para la actualización de inventarios de bienes de beneficio y uso público se encuentra en el Decreto 1693 de 2023 y en las Resoluciones de la Contaduría General de la Nación (CGN) que establecen el Régimen de Contabilidad Pública (RCP).

CONDICIÓN:

Durante el año fiscal 2024 no se realizó actualización de inventario de propiedad planta y equipo. Según certificación se evidencia que la última toma del inventario data del año 2017.

La Alcaldía no está cumpliendo con las normas de la Contaduría General de la Nación (CGN) para la actualización del inventario de propiedad planta y equipo. Este inventario debe reflejar correctamente el patrimonio de la entidad y ser actualizado de forma periódica para asegurar la transparencia y el buen manejo de los recursos públicos.

Lo anterior y teniendo en cuenta la normatividad establecida por la Contaduría General de la República estas propiedades no cumplen con la dinámica establecida por cuanto no se emplean para propósitos administrativos o para la prestación de servicios públicos, independientemente que no se haya reclasificado la totalidad de la cuenta se toma como incorrección una muestra la cuenta 167002 Equipo de Computación por valor de \$179.272.091

CAUSA:

Deficiente seguimiento y evaluación de los procedimientos contables en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo en lo concerniente a Propiedades planta y equipo y bienes de uso público e históricos y culturales.

- Ausencia de un sistema de registro y control de bienes.
- Falta de recursos humanos capacitados para realizar la actualización.
- Dificultad para acceder a la información sobre los bienes.
- Descuido en la aplicación de la norma contable.

EFFECTO:
Posibles incorrecciones en las cifras que afectan la razonabilidad de los estados financieros. Falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo, medición o valoración que se debe hacer en el proceso contable de una entidad pública, a fin determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar, y el determinar si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable. No hacer un inventario de propiedad planta y equipo conduce a una subestimación del activo

Por lo señalado anteriormente se configura una **observación de tipo administrativa.**

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:
Se acepta la observación y se continuara con la actualización del inventario de la Entidad y se aplicara de acuerdo a la norma.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:
Analizada la respuesta dada por el MUNICIPIO DE SUCRE, en donde aceptan la observación planteada, se convalida esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO, para incluir en el plan de mejoramiento, el cual debe contener acciones correctivas claras, alcanzables, medibles y con enfoque en la implementación oportuna y eficaz que, este plan permitirá fortalecer los procesos institucionales, reducir riesgos futuros y fomentar una cultura de autocontrol, transparencia y mejoramiento continuo.

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 04

CUENTAS POR PAGAR NO CANCELADAS EN LA VIGENCIA

CRITERIO
“(…) De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública y las disposiciones establecidas en la Ley 715 de 2001 y la Ley 136 de 1994, es deber de las entidades territoriales garantizar el adecuado registro, control y cancelación oportuna de las obligaciones contraídas, asegurando la veracidad y razonabilidad de la información financiera presentada (…)”..

CONDICION
Mediante Decreto N.092 del 29 de diciembre de 2023, se constituyeron las cuentas por pagar para ser canceladas en la vigencia 2024, por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 01/100 M/CTE (**\$180.442.995,01**), de las cuales se cancelaron el valor de \$ 23.056.857,36, quedando sin cancelar a 31 de diciembre de 2024 el valor de \$ 157.386.137,68.

(C) Código Presupuestal	Rubro	(C) Descripción O Concepto	(D) Cuenta Por Pagar Constituida	(D) Pago	Diferencia
ADMCCP.2.3.2.02.02.0 08.04.06.004.0001LIIN		CP 23G00042 CD 23G00030 SEGUN CETIFICACION EXPEDIDA POR EL SEGRETRARIO DE PLANEACION CONVENIO N° 04 ASPROVEL PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGISTICOS ENTRE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VELEZ Y TERRITORIOS NACIONALES ASPROVEL Y EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO MULTIRPOPSITO A TRAVES DE LA HABILITACIÓN DE ASPROVEL COMO GESTOR CATASTRAL Y LA GESTIÓN DE LA ETAPA OPERACIONAL. LINEA ESTRATEGICA: GESTION PUBLICA PARTICIPATIVA SECTOR: Información Estadística Programa: Acceso y actualización de la información catastral: incluye la estandarización y la optimización de los procesos catastrales en busca de un catastro multipropósito automatizado y moderno el cual almacene registros descriptivos y gráficos de su realidad física (interrelación catastro-registro). Producto: Servicio de Información Catastral Indicador: Predios actualizados catastralmente. DEPENDENCIA: TESORERIA MUNICIPAL. Vigencia Futura Aprobada 2022. - CG23-01652	26.775.000,00	-	26.775.000,00
ADMCCP.2.3.2.02.02.0 09.22.01.029.0001CDT O		CP 23D00041 CD 23D00022 Subsidio Acuerdo No. 002 de 26/02/2016 Resolución No. 217 de 18/08/2023 - 218 de 18/08/2023 PAGO FINAL POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COLEGIO SERGIO ARIZA COLEGIO GRAN MARISCAL DE AYACUCHO COLEGIO INTEGRADO LA GRANJA COLEGIO BERNORAMA SABANAGRANDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PORVENIR E INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER PARA EL AÑO 2023 2DO SEMESTRE. RUTA DE ASTILLEROS Línea Estratégica: Desarrollo Social Con Equidad Sector: Educación Programa: Calidad Cobertura Y Fortalecimiento De La Educación Inicial Preescolar Básica Y Media Producto: Servicio De Apoyo Al A Permanencia Con Transporte Escolar Indicador: Beneficiarios De Transporte Escolar DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo PLAZO DE EJECUCION: Cuarenta Y Tres (43) Días. - CG23-01443	889.719,30	-	889.719,30
ADMCCP.2.3.2.02.02.0 09.22.01.029.0002CDT O		CP 23D00036 CD 23D00022 Subsidio Acuerdo No. 002 de 26/02/2016 PAGO FINAL Resolución No. 217 de 18/08/2023 - 218 de 18/08/2023 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COLEGIO SERGIO ARIZA COLEGIO GRAN MARISCAL DE AYACUCHO COLEGIO INTEGRADO LA GRANJA COLEGIO BERNORAMA SABANAGRANDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PORVENIR E INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER PARA EL AÑO 2023 2DO SEMESTRE. RUTA DE OJO DE AGUA Línea	222.429,82	-	222.429,82

	Estratégica: Desarrollo Social Con Equidad Sector: Educación Programa: Calidad Cobertura Y Fortalecimiento De La Educación Inicial Preescolar Básica Y Media Producto: Servicio De Apoyo Al A Permanencia Con Transporte Escolar Indicador: Beneficiarios De Transporte Escolar DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo PLAZO DE EJECUCION: Cuarenta Y Tres (43) Días. - CG23-01531			
ADMCCP.2.3.2.02.02.09.22.01.029.0003CDTO	CP 23D00038 CD 23D00022 Subsidio Acuerdo No. 002 de 26/02/2016 ACTA DE PAGO FINAL Resolución No. 217 de 18/08/2023 - 218 de 18/08/2023 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COLEGIO SERGIO ARIZA COLEGIO GRAN MARISCAL DE AYACUCHO COLEGIO INTEGRADO LA GRANJA COLEGIO BERNORAMA SABANAGRANDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PORVENIR E INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER PARA EL AÑO 2023 2DO SEMESTRE. RUTA DE ACHICORIA Línea Estratégica: Desarrollo Social Con Equidad Sector: Educación Programa: Calidad Cobertura Y Fortalecimiento De La Educación Inicial Preescolar Básica Y Media Producto: Servicio De Apoyo Al A Permanencia Con Transporte Escolar Indicador: Beneficiarios De Transporte Escolar DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo PLAZO DE EJECUCION: Cuarenta y Tres (43) Días. - CG23-01535	88.971,93	-	88.971,93
ADMCCP.2.3.2.02.02.09.22.01.029.0004CDTO	CP 23D00034 CD 23D00022 Subsidio Acuerdo No. 002 de 26/02/2016 ACTA DE PAGO FINAL Resolución No. 217 de 18/08/2023 - 218 de 18/08/2023 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COLEGIO SERGIO ARIZA COLEGIO GRAN MARISCAL DE AYACUCHO COLEGIO INTEGRADO LA GRANJA COLEGIO BERNORAMA SABANAGRANDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PORVENIR E INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER PARA EL AÑO 2023 2DO SEMESTRE. RUTA DE ARALES Línea Estratégica: Desarrollo Social Con Equidad Sector: Educación Programa: Calidad Cobertura Y Fortalecimiento De La Educación Inicial Preescolar Básica Y Media Producto: Servicio De Apoyo Al A Permanencia Con Transporte Escolar Indicador: Beneficiarios De Transporte Escolar DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo PLAZO DE EJECUCION: Cuarenta Y Cuatro (44) Días. - CG23-01536	211.308,33	-	211.308,33
ADMCCP.2.3.2.02.02.09.22.01.029.0005CDTO	CP 23D00040 CD 23D00022 Subsidio Acuerdo No. 002 de 26/02/2016 ACTA DE PAGO FINAL Resolución No. 217 de 18/08/2023 - 218 de 18/08/2023 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COLEGIO SERGIO ARIZA COLEGIO GRAN MARISCAL DE AYACUCHO COLEGIO INTEGRADO LA GRANJA COLEGIO BERNORAMA SABANAGRANDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PORVENIR E INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER PARA EL AÑO 2023 2DO SEMESTRE. RUTA DEL LIBANO Línea	211.308,33	-	211.308,33

	Estratégica: Desarrollo Social Con Equidad Sector: Educación Programa: Calidad Cobertura Y Fortalecimiento De La Educación Inicial Preescolar Básica Y Media Producto: Servicio De Apoyo Al A Permanencia Con Transporte Escolar Indicador: Beneficiarios De Transporte Escolar DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo PLAZO DE EJECUCION: Cuarenta Y Tres (43) Días. - CG23-01537			
ADMCCP.2.3.2.02.02.09.22.01.029.0006CDTO	CP 23D00037 CD 23D00022 Subsidio Acuerdo No. 002 de 26/02/2016 ACTA DE PAGO FINAL Resolución No. 217 de 18/08/2023 - 218 de 18/08/2023 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COLEGIO SERGIO ARIZA COLEGIO GRAN MARISCAL DE AYACUCHO COLEGIO INTEGRADO LA GRANJA COLEGIO BERNORAMA SABANAGRANDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PORVENIR E INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER PARA EL AÑO 2023 2DO SEMESTRE. RUTA DE ALTAMIRA-RETIRO Línea Estratégica: Desarrollo Social Con Equidad Sector: Educación Programa: Calidad Cobertura Y Fortalecimiento De La Educación Inicial Preescolar Básica Y Media Producto: Servicio De Apoyo Al A Permanencia Con Transporte Escolar Indicador: Beneficiarios De Transporte Escolar DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo PLAZO DE EJECUCION: Cuarenta y Tres (43) Días. - CG23-01538	166.822,37	-	166.822,37
ADMCCP.2.3.2.02.02.09.40.03.022.0001LIIN	CP 23O00016 CD 23O00017 ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO MC-005-2023 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE DISPOSICION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SUCRE LOS CORREGIMIENTOS LA PRADERA LA GRANJA Y SABANA GRANDE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER LINEA ESTRATEGICA: INFRAESTRUCTURA HACIA EL FUTURO SECTOR: VIVIENDA PROGRAMA: ACCESO A LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PRODUCTO: SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS INDICADOR: PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS IMPLEMENTADO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES. - CG23-01643	11.250.000,00	-	11.250.000,00
ADMCCP.R.2.3.2.02.02.005.24.02.041.0001RBIV	CP 23A00090 CD 23A00055 SEGUN ACTA DE RECIBO FINAL RESERVA PRESUPUESTAL LP-001-2020 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL LINEA ESTRATEGICA: LIIN SGP LIBRE INVERSION SECTOR: TRANSPORTE PROGRAMA: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA COLOMBIA RURAL CONV 002683 PRODUCTO: MEJORAMIENTO DE VIAS DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (02) Meses. - CG23-01642	116.445.577,60	-	116.445.577,60

ASEOCP.U.2.1.2.02.02 .009.02.0001RBSO	CP 23-00005 CD 23-00005 ACTA DE RECIBO FINAL AMPLIACIÓN EN VALO Y TIEMPO AL CONTRATO MC-005-2023 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SUCRE LOS CORREGIMIENTOS LA PRADERA LA GRANJA Y SABANA GRANDE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER . Línea Estratégica: Infraestructura Hacia El Futuro Sector: Vivienda Programa: Acceso A La Población A Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Básico Producto: Servicios De Implementación Del Plan De Gestión Integral De Residuos Sólidos Pgirs Indicador: Plan De Gestión Integral De Residuos Sólidos Implementado Dependencia: Secretaria De Planeación. PLAZO DE EJECUCIÓN: NUEVE (09) MESES. - CG23-00011	1.125.000,00	-	1.125.000,00
TOTAL		180.442.995,04	23.056.857,36	157.386.137,68

Fuente: formato_202501_f11_cgs

CAUSA

Se identificaron debilidades en el proceso de gestión, control y seguimiento a las cuentas por pagar, lo que generó la permanencia de obligaciones sin cancelar al cierre de la vigencia.

EFFECTO

Esta situación genera distorsión en la presentación de los estados financieros del municipio, afecta la transparencia de la gestión fiscal y puede acarrear riesgos legales y financieros por incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo intereses de mora y posibles demandas.

Por lo anterior, se configura una observación Administrativa

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

Se acepta la observación y se están realizando las revisiones necesarias con los supervisores de estos contratos y las gestiones para que queden canceladas en la vigencia 2025 y así se evite riesgos financieros por los no pagos de las obligaciones contraídas en vigencias anteriores por el municipio.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta dada por el MUNICIPIO DE SUCRE, en donde aceptan la observación planteada, Motivo por el cual, se CONFIRMA como Hallazgo Administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022 y Resolución No.000673 de 31 de octubre de 2024.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05

RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS EN LA VIGENCIA 2023 SIN CANCELAR EN EL AÑO 2024.

CRITERIO

Decreto 111 de 1996 Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

*Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.
Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.*

Ley 819 de 2003, “por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”

RESERVAS PRESUPUESTALES: Son los compromisos que, a 31 de diciembre del año fiscal, no se hayan cumplido por razones imprevistas no contempladas inicialmente. Esto implica que el bien no se haya recibido o que el servicio no se haya prestado en su totalidad al cierre del ejercicio fiscal, pero que el compromiso este legalmente contraído, desarrolle el objeto de la apropiación y cuente con el respectivo registro presupuestal. El uso de Reservas Presupuestales, debe ser excepcional y su constitución está sujeta a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria, a aquellos en que, de no constituirse la figura, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio de la Entidad.

Circular 026 de 2011, Circular 031 de octubre 20 de 2011, que da alcance a la, expedida por el Procurador General de la Nación.

(Art. 7 Decreto 4836 de 2011)
ARTÍCULO 2.8.1.7.3.3. Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.

(Art.38 Decreto 568 de 1996)
ARTÍCULO 2.8.1.7.3.4. Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborarán un acta, la cual será enviada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para los ajustes respectivos.

CONDICION
Durante la revisión del proceso de ejecucion presupuestal dela vigencia 2024, se evidencio que la entidad no efectuo el pago de la reserva presupuestales constituidas con cargo a la vigencia anterior, incumpliendo los princípios de eficiencia y cumplimineto del presupuesto.

Mediante Decreto N.093 del 29 de diciembre de 2023, se constituyeron las reservas presupuestales por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE **(\$25.000.000,00)**, y según respuesta al requerimiento estas no se cancelaron en la vigencia 2024.

(C) Código Rubro Presupuestal	(C) Nombre Rubro Presupuestal	(C) Fuente Del Recurso	(D) Reserva Constituida	(F) Fecha Del Compromiso	(D) Acta De Cancelación	(D) Pago
ADMCRP.2.3.2.02.02.005.21.0 1.009.0001LIIN	CP23000038 - GASES DEL SUR DE SANTANDER S.A EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS - CD 23000040 CONTRATO CONV-004-2023 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA PRIMERA FASE DE GASIFICACION LINEA PRINCIPAL SECTORES (ANGOSTURA HOYOS CUCHINA SEGUNDA HELECHALES LA LAGUNA - MOLINO QUEMAO) DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER . Línea Estratégica: Infraestructura Hacia El Futuro Sector: Minas Y Energía Programa: Consolidar El Mercado De Gas Combustible A Nivel Residencial Comercial E Industrial Producto: Redes De Distribución De Gas Combustible Construidas Indicador: Redes De Distribución De Gas Combustible Construidas Dependencia: Secretaría De Planeación. PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (07) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.	OTR OS	250000 00	14/04/2 023	0	0

Fuente: formato_202501_f10_cgs **información reportada en sia contraloría**

CAUSA:

Esta situación se genera por falta de control efectivo en la ejecución del presupuesto por parte de los funcionarios encargados del manejo presupuestal.

Falta de planeación operativa y misional de la entidad durante las etapas precontractual y de ejecución contractual.

Ausencia de coordinación entre los supervisores de los contratos y la secretaria de Hacienda

Desconocimiento al control y gestión en la aplicación de las normas que reglamentan el manejo de las reservas presupuestales.

Así mismo, ausencia de seguimiento estricto y de controles efectivos para la ejecución y liquidación de los contratos sobre los cuales se constituyeron reservas presupuestales en la vigencia 2023.

EFFECTO:

Las deficiencias en la planeación y en el control de los procesos de contratación por parte de la Administración, conlleva al incumplimiento del principio de anualidad para la suscripción de los contratos y los productos y/o servicios se reciban en la siguiente vigencia fiscal. Riesgo de generar demandas en contra de la entidad.

Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

Se acepta la observación y se están realizando las revisiones necesarias con los supervisores de estos contratos y las gestiones para que queden canceladas en la vigencia 2025

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta dada por el MUNICIPIO DE SUCRE, en donde aceptan la observación planteada, Motivo por el cual, se CONFIRMA como Hallazgo Administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	RECF - 41A - 07 Abreviada
	Modelo de Informe AFGR Abreviada	Versión: 07 - 25 Fecha: 29-01-2025
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 33 de 45

de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022 y Resolución No.000673 de 31 de octubre de 2024

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N. 06

NO SE PRESUPUESTO EL RUBRO DESTINADO A CAPACITACION DE LOS FUNCIONARIOS EN LA VIGENCIA 2024.

CRITERIO:

Decreto Ley 1567 de 1998. Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional. Adicionalmente, en su Capítulo II, Artículo 19 define: *“Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.”*

Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Artículo 36. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social. Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales.

Art. 4 del Decreto 111 de 1996, Principio de Anualidad.

ARTÍCULO 13. Planificación. El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones (L. 38/89, art. 9; L. 179/94, art. 5).

ARTÍCULO 17. Programación integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

ARTÍCULO 18 del Decreto Nacional 111 de 1996, el cual establece que las apropiaciones presupuestales “(...) se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.”

CONDICIÓN:

En la vigencia 2024, al revisar la ejecución de gastos, no se evidencio que la entidad presupuestara el rubro – CAPACITACION, Lo anterior se debió posiblemente a

desatención de la norma referida y por falta de control en la ejecución presupuestal del rubro de capacitación, evidenciándose que la entidad no ejecuto los recursos para el fortalecimiento de las competencias de sus funcionarios y de los sujetos de control.

CAUSA:

Lo anterior obedece a la falta de Planificación Presupuestal y de gestión de los recursos y principio de especialización del presupuesto, para fortalecer las capacidades y competencias de los funcionarios, generando así la pérdida de oportunidades en la capacitación, con el fin de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades desarrolladas en los procesos administrativos y/o misionales.

EFFECTO:

Insatisfacción de los empleados para acceder a capacitaciones que les permita mejorar sus competencias en el cargo.

En consecuencia, se configura una observación administrativa

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

Se acepta la observación, y en la vigencia 2025 en el presupuesto de gastos ya se contempló la destinación de recursos para este rubro y ya se tiene contemplado su ejecución en la vigencia.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta dada por el MUNICIPIO DE SUCRE, en donde aceptan la observación planteada, Motivo por el cual, se CONFIRMA como Hallazgo Administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022 y Resolución No.000673 de 31 de octubre de 2024

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 07

AUSENCIA DE MANUAL DE PRESUPUESTO EN EL MUNICIPIO.

CRITERIO:

Estatuto presupuestal -Establece las normas y procedimientos para la elaboración, ejecución, liquidación y control del presupuesto público.

El manual presupuestal da a conocer la política de gasto público, mientras que el estatuto presupuestal establece las normas y procedimientos para la elaboración del presupuesto

Artículo 4 de la Ley 819 de 2003 (programación y marco fiscal de mediano plazo).

Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto (principios y procedimientos presupuestales).

Directrices de la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda sobre manuales internos de gestión presupuestal.

CONDICION:

En revisión a la documentación que soporta el proceso de gestión presupuestal del municipio de Sucre, vigencia 2024, se requirió el Manual de Presupuesto

debidamente adoptado mediante acto administrativo, así como la evidencia de su aplicación y socialización.

La administración municipal, mediante certificación de fecha 25 de julio de 2025 informó: *“Que, luego de realizada la revisión correspondiente en los archivos físicos y digitales de esta Tesorería, mediante Acuerdo No. 01 del 16 de febrero de 2021, SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, mas no existe un documento adicional denominado manual de presupuesto que esté aprobado o implementado por esta dependencia hasta la fecha de emisión de la presente certificación”*

La ausencia de este instrumento limita la aplicación uniforme de criterios técnicos y legales en la elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto, incrementa el riesgo de errores e inconsistencias, y dificulta la evaluación de la gestión fiscal por parte de los entes de control.

CAUSA:

Falta de gestión en actualizar la normatividad y procedimientos presupuétales legales para la adecuación del manual de Presupuesto vigente, de acuerdo con los nuevos lineamientos y manejo de las finanzas públicas y de presupuesto contempladas en las leyes y normas.

Deficiencias en los controles internos; ausencia de seguimiento y control en la implementación de la normatividad vigente.

EFFECTO:

Debilita los procesos de planeación y control presupuestal, generando riesgo de inconsistencias en la formulación, ejecución y seguimiento del presupuesto, y afectando la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

En consecuencia, se tipifica una observación administrativa.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

Se acepta la observación y se proyectara su elaboración en la vigencia 2026 ya que en esta vigencia 2025 no se alcanza a realizar por tiempos de ejecución y no se cuenta con presupuesto.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta dada por el MUNICIPIO DE SUCRE, en donde aceptan la observación planteada, Motivo por el cual, se CONFIRMA como Hallazgo Administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022 y Resolución No.000673 de 31 de octubre de 2024

RELACIÓN DE HALLAZGO GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 08

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR OPORTUNAMENTE SU ACTIVIDAD CONTRACTUAL

CRITERIO:

La obligación de publicidad de la actividad contractual es transversal a todas las Entidades Estatales y fue reglamentada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto

1082 de 2015 impone publicar en el SECOP Documentos del Proceso a más tardar en los tres (3) días siguientes a su expedición.

Ley 1150 de 2007, Artículo 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II– o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual.

La Ley 1712 de 2014 estatutaria de transparencia e información pública, establece que la obligación de publicar en el SECOP aplica a toda Entidad Estatal.

De igual manera Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 1 recordó a todas las entidades del Estado la obligación de publicar de forma oportuna su actividad contractual en el SECOP independientemente del régimen jurídico aplicable, su naturaleza jurídica, o la pertenencia a una u otra rama del poder público, con cargo a recursos públicos.

CONDICION:

En el marco del trabajo de campo y de la revisión de la información contractual correspondiente a los contratos seleccionados como muestra, se evidenciaron inconsistencias en la publicación de documentos en la plataforma SECOP, al no encontrarse cargada documentación indispensable en los expedientes contractuales. Esta situación configura un incumplimiento en las obligaciones de publicidad de la gestión contractual.

La omisión o tardanza en la publicación de documentos vulnera los principios de publicidad y transparencia, limita el ejercicio del control social, dificulta la labor de los organismos de control fiscal y disciplinario, y afecta la confianza ciudadana en la gestión contractual de la entidad.

En consecuencia, es importante que la entidad publique en forma íntegra, completa y oportuna todos los documentos generados durante las diferentes etapas del proceso contractual, comprendiendo la fase previa, la ejecución y la liquidación o terminación de los contratos, en cumplimiento de la normatividad vigente.

A continuación, se relacionan detalladamente las observaciones planteadas con anterioridad respecto de cada uno de los contratos de la muestra contractual para la vigencia 2024 así:

CTO. OPS-UM-098-2024	No se observan documentos publicados en plataforma SECOP como lo son: Acta de Terminación la cual data de
-----------------------------	---

	fecha 13 de octubre de 2024 y Acta de Liquidación la cual data de fecha 20 de octubre de 2024.
CTO. 112-2024 – CMA-0002-2024	No se observan documentos publicados en plataforma SECOP como lo son: Acta de pago final, Acta de Terminación la cual data de fecha 22 de octubre de 2024 y Acta de Liquidación la cual data de fecha 08 de noviembre de 2024.
CTO. 136-2024 – SASI 002-2024	No se observan documentos publicados en plataforma SECOP como lo son: Actas de pago, Acta de Terminación la cual data de fecha 26 de diciembre de 2024 y Acta de Liquidación la cual data de fecha 26 de diciembre de 2024.
CTO. MC-042-2024	No se observan documentos publicados en plataforma SECOP como lo son: Actas de pago, Acta de Terminación la cual data de fecha 27 de diciembre de 2024 y Acta de Liquidación la cual data de fecha 26 de diciembre de 2024.

CAUSA:

Omisión e inaplicación de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal como el de: publicidad que se deriva del principio de transparencia.

EFEECTO:

La falta de publicación completa y oportuna de la información contractual en SECOP vulnera los principios de publicidad y transparencia, dificulta el ejercicio de control fiscal y disciplinario, limita el acceso de la ciudadanía a la información pública y afecta la confianza en la gestión contractual de la entidad.

Por lo anterior, se configura una **observación administrativa**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

Se acepta la observación planteada por el equipo auditor, su mejora será desacolladla en el plan de mejoramiento de la entidad para superar los respectivos incumplimientos de acuerdo a la normatividad vigente.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta dada por el MUNICIPIO DE SUCRE, en donde aceptan la observación planteada, se convalida esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO, para incluir en el plan de mejoramiento, el cual debe contener acciones correctivas claras, alcanzables, medibles y con enfoque en la implementación oportuna y eficaz que, este plan permitirá fortalecer los procesos institucionales, reducir riesgos futuros y fomentar una cultura de autocontrol, transparencia y mejoramiento continuo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 09

INVERSIÓN DEL ORDEN LEGAL EN EL PROCESO DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO ESTATAL – CTO MC-042-2024

CRITERIO:

Artículo 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Ley 80 de 1993 – Artículo 60 – Liquidación de los contratos:

“Los contratos estatales de tracto sucesivo, los de prestación de servicios, los de obra y, en general, aquellos que lo requieran, deben ser liquidados dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dicha liquidación podrá ser bilateral o unilateral y deberá efectuarse en acta suscrita por las partes, en la cual se establecerán el estado de los pagos, las reclamaciones pendientes y en general la situación del contrato.”

Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.1.2.4.1 – Terminación de los contratos: “La terminación del contrato puede producirse por las siguientes causas: cumplimiento del objeto, vencimiento del plazo, mutuo acuerdo, entre otros.”

Artículo 2.2.1.1.2.4.3 – Liquidación: “Los contratos que deban ser liquidados deben contar con un acta que contenga el análisis de cumplimiento, situación financiera, pagos realizados y pendientes, saldos, garantías, entre otros elementos.”

CONDICION:

En la revisión de la gestión contractual realizada, se evidenció que en el caso del contrato identificado con número **MC-042-2024**, la entidad (MUNICIPIO DE SUCRE) procedió a suscribir el acta de liquidación del contrato con fecha 26 de diciembre de 2024, y posteriormente, suscribió el acta de terminación del contrato el día 27 de diciembre de 2024.

Este proceder invierte el orden legalmente establecido para los actos de terminación y liquidación contractual, conforme lo estipulado en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que:

“Los contratos estatales de tracto sucesivo, los de prestación de servicios, los de obra y, en general, aquellos que lo requieran, deben ser liquidados dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.”

CAUSA:

Desconocimiento o inobservancia de la normativa contractual vigente por parte de los funcionarios responsables de la supervisión o gestión contractual.

EFECTO:

La inversión en el orden de los actos de terminación y liquidación puede generar inseguridad jurídica y desconfianza en el manejo de los contratos públicos, afectando la transparencia y la efectividad de los procedimientos administrativos.

Por lo anterior, se configura una **observación administrativa**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

Se acepta la observación planteada por el equipo auditor, su mejora será desacollada en el plan de mejoramiento de la entidad para superar los inconvenientes presentados por un error involuntario de digitación.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta dada por el MUNICIPIO DE SUCRE, en donde aceptan la observación planteada, se convalida esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO, para incluir en el plan de mejoramiento, el cual debe contener acciones correctivas claras, alcanzables, medibles y con enfoque en la implementación oportuna y eficaz que, este plan permitirá fortalecer los procesos institucionales, reducir riesgos futuros y fomentar una cultura de autocontrol, transparencia y mejoramiento continuo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 10

DEFICIENCIA EN EL CARGUE DE LA INFORMACION A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA-CONTROL DE LEGALIDAD.

CRITERIO:

Resolución No. 000632 de 2023 “Por medio de la cual se reglamenta la rendición Electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la Contraloría General de Santander”.

ARTICULO 34: INFORMACION POR CARGAR. Las entidades vigiladas por la Contraloría General de Santander deberán cumplir con el cargue oportuno de la información básica (con la cual queda registrado el contrato en el aplicativo) y de los documentos de legalidad requeridos por el aplicativo en la ficha información contrato documentos de legalidad anexados.

CONDICION:

Durante el proceso de auditoría, se identificó que el MUNICIPIO DE SUCRE. no cargó en tiempo y forma la información contractual requerida por la normativa vigente. De acuerdo con la Ley las entidades tienen la obligación de presentar la información detallada sobre los contratos celebrados, dentro del plazo estipulado para la presentación de declaraciones fiscales y/o informes regulatorios.

Es así, que, en el análisis de la documentación entregada, se constató que la información contractual correspondiente a los contratos celebrados en el periodo fiscal 2024 fue cargada de manera tardía en la plataforma SIA OBSERVA con un porcentaje de cumplimiento así:

CUMPLIMIENTO	NUMERO DE CONTRATOS
100%	88
80 % - 99%	41
-80%	36
TOTAL:	165

CAUSA:

Debilidades en el proceso de rendición de la información; fallas en la oportunidad de publicidad de documentos del proceso contractual.

EFECTO:

Dificultades en el desarrollo del proceso auditor para el control y vigilancia de los recursos públicos.

Posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales con la generación de registros incompletos que no garantizan el principio de publicidad, generando incertidumbre al revisar la información contractual, registrada en el SIA OBSERVA; así las cosas, se tipifica una observación de tipo administrativa.

Por lo anterior, se configura una **observación administrativa**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

Durante la vigencia 2025 se viene trabajando en la subsanación de la información pendiente por Érgar en la plataforma SIA OBSERVA de la Entidad vigencia 2024, sin embargo, La observación planteada por el equipo auditor se acepta y se suscribirán acciones en el plan de mejoramiento que permitan corregir la situación presentada.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta dada por el MUNICIPIO DE SUCRE, en donde aceptan la observación planteada, se convalida esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO, para incluir en el plan de mejoramiento, el cual debe contener acciones correctivas claras, alcanzables, medibles y con enfoque en la implementación oportuna y eficaz que, este plan permitirá fortalecer los procesos institucionales, reducir riesgos futuros y fomentar una cultura de autocontrol, transparencia y mejoramiento continuo.

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLLAZGOS								
TIPO						Título descriptivo de Hallazgos	Cuantía	Pág
	A	D	P	F	S			
1	X					INEFECTIVIDAD EN LA DEPURACION DE LAS CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS Y CONVENIOS SIN LIQUIDAR DE UNA VIGENCIA A OTRA.		22
2	X					INEFECTIVIDAD EN LA GESTION COBRO DE LAS CUENTAS POR COBRAR DE LOS IMPUESTOS Y SERVICIOS PUBLICOS EN LA VIGENCIA 2024.		24
3	X					DEFICIENTE GESTION EN EL INVENTARIO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE LA ALCALDÍA, SEGÚN LA NORMA DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN -		27
4	X					CUENTAS POR PAGAR NO CANCELADAS EN LA VIGENCIA		31
5	X					RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS EN LA VIGENCIA 2023 SIN CANCELAR EN EL AÑO 2024.		34

6	X				NO SE PRESUPUESTO EL RUBRO DESTINADO A CAPACITACION DE LOS FUNCIONARIOS EN LA VIGENCIA 2024.		35
7	X				AUSENCIA DE MANUAL DE PRESUPUESTO EN EL MUNICIPIO.		36
8	X				INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR OPORTUNAMENTE SU ACTIVIDAD CONTRACTUAL		38
9	X				INVERSIÓN DEL ORDEN LEGAL EN EL PROCESO DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO ESTATAL – CTO MC-042-2024		39
10	X				DEFICIENCIA EN EL CARGUE DE LA INFORMACION A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA-CONTROL DE LEGALIDAD.		40

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	10	
Disciplinarios	-	
Penales	-	
Fiscales	-	
Sancionatorios	-	

ANEXO 2
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, **acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.**

La verificación de la propuesta de plan de mejora por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del Jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante las Resoluciones 00074 de 2022 y 000 673 de 2025, emitida por la Contraloría General de Santander. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo.** En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: cochoa@contraloriasantander.gov.co a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio	Valor	Fecha de aprobación
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Falta de gestión en procesos de recuperación de cartera para vigencias anteriores	Depuración de cartera	Cualificable	se dio cumplimiento al hallazgo		15/09/2025
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Contratos suspendidos cm-001-2022 y samc-008-2022 y lp-003-2021	Reinicio de la obra	Cualificable	Los contratos a la fecha ya se encuentran liquidados		15/09/2025
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Contratos suspendidos sin informes de supervisión en sia observa (cm-001-2022, samc-008-2022, lp-003-2021)	Informe de supervisión	Cualificable	Se realizó actualización de las novedades en la plataforma SIA OBSERVA		15/09/2025
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Falencias en el ejercicio de la supervisión del contrato de consultoría mc- 015-2022 de muestra contractual ..	Informe de supervisión	Cualificable	Reporte de información e informes de supervisión de los procesos contractuales		15/09/2025

Seguimiento al Plan de mejoramiento	Debilidades en la publicación en la plataforma del sistema electrónico para la contratación publica -secop en los procesos de contratación de los contratos cm-001-2022 conv interad 008- 2022 lp-003-2021	Reporte de Información completa en el SECOP	Cualificable	Reporte de información en el secop		15/09/2025
Seguimiento al Plan de mejoramiento	no se encuentra en servicio por múltiples fallas técnicas	Reinicio proceso ejecución de pólizas	Cualificable	Se realizó estudio de consultoría para definir la viabilidad en la construcción de los acueductos veredales cararito y cafeto		15/09/2025
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Debilidades en la gestión y planeación de los recursos para la asistencia y protección a las personas de la tercera edad	Realizar la gestión, la planeación y la correcta ejecución de los recursos de la estampilla del adulto mayor para ser ejecutados durante toda la vigencia fiscal.	Cualificable	Se realizo devolución de los recursos no invertidos de las vigencias objeto de la auditoria		15/09/2025

ANEXO 4-ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE SUCRE-SANTANDER
A DICIEMBRE 31 DE 2024

Ítem de estados financieros	Valor año anterior \$	Valor año actual \$	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
Activo	46.790.834.156,40	43.728.460.588,65	-	-6,54%	-7,00%	-6,54%
Depositos en Instituciones Financieras	3.352.903.976,56	2.624.985.989,30	-	-21,71%	-27,73%	-21,71%
Cuentas por cobrar	6.645.388.451,19	3.767.126.360,61	-	-43,31%	-76,40%	-43,31%
Impuesto Predial Unificado	1.211.101.643,00	459.035.151,00	-	-62,10%	-163,84%	-62,10%
Transferencias por cobrar	3.238.865.923,51	3.075.702.843,98	-	-5,04%	-5,30%	-5,04%
Propiedades, planta y equipo	22.793.042.558,46	22.081.412.962,46	-	-3,12%	-3,22%	-3,12%
Otros activos	6.359.440.448,07	7.741.581.954,16	1.382.141.506,09	21,73%	17,85%	21,73%
Plan de activos para Beneficios posempleo	6.276.629.189,72	6.972.916.239,14	696.287.049,42	11,09%	9,99%	11,09%
Recursos entregados en administracion	-	683.252.455,10	683.252.455,10	-100,00%	100,00%	-100,00%
PASIVOS	8.832.328.218,77	14.269.303.682,59	5.436.975.463,82	61,56%	38,10%	61,56%
prestamos por pagar	250.000.000,00	150.000.000,00	-	-40,00%	-66,67%	-40,00%
cuentas por pagar	227.103.716,68	630.344.243,04	403.240.526,36	177,56%	63,97%	177,56%
Beneficios a los empleados	4.849.617.163,09	11.470.932.681,30	6.621.315.518,21	136,53%	57,72%	136,53%

otros pasivos	3.505.607.339,00	2.018.026.758,25	-	-42,43%	-73,71%	-42,43%
			1.487.580.580,75			
PATRIMONIO ENTIDADES DE GOBIERNO	37.958.505.937,63	29.459.156.906,06	-	-22,39%	-28,85%	-22,39%
			8.499.349.031,57			
INGRESOS	24.107.754.338,71	17.256.192.503,89	-	-28,42%	-39,70%	-28,42%
			6.851.561.834,82			
IMPUESTOS	1.136.191.526,00	890.527.359,00	-	-21,62%	-27,59%	-21,62%
			245.664.167,00			
CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.038.449.346,00	688.409.345,33	-	-33,71%	-50,85%	-33,71%
			350.040.000,67			
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	56.508.813,40	21.803.683,00	-	-61,42%	-159,17%	-61,42%
			34.705.130,40			
SERVICIO DE ACUEDUCTO	11.842.306,56	10.969.313,74	-	-7,37%	-7,96%	-7,37%
			872.992,82			
SERVICIO DE ALCALTARILLADO	5.340.848,49	5.014.553,30	-	-6,11%	-6,51%	-6,11%
			326.295,19			
SERVICIO DE ASEO	13.875.900,85	12.498.621,50	-	-9,93%	-11,02%	-9,93%
			1.377.279,35			
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	7.879.039.345,00	8.284.757.218,00	405.717.873,00	5,15%	4,90%	5,15%
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1.845.161.810,64	806.657.210,47	-	-56,28%	-128,74%	-56,28%
			1.038.504.600,17			
DEL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	5.245.104.983,64	5.612.746.466,10	367.641.482,46	7,01%	6,55%	7,01%
OTRAS TRANSFERENCIAS	5.620.229.211,70	826.773.868,75	-	-85,29%	-579,78%	-85,29%
			4.793.455.342,95			
OTROS INGRESOS	1.256.010.246,43	96.034.864,70	-	-92,35%	1207,87 %	-92,35%
			1.159.975.381,73			
GASTOS	17.453.927.035,72	19.510.929.416,20	2.057.002.380,48	11,79%	10,54%	11,79%
ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	1.334.819.074,99	1.575.093.272,59	240.274.197,60	18,00%	15,25%	18,00%
DE VENTAS	-	183.941.589,00	183.941.589,00	-100,00%	100,00%	-100,00%
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES	1.708.190.601,00	4.049.285.485,50	-	137,05%	57,82%	137,05%
			2.341.094.884,50			
TRANSFERENCIAS	712.156.846,53	161.203.020,40	-	-77,36%	-341,78%	-77,36%
			550.953.826,13			
GASTO PUBLICO SOCIAL	13.652.193.053,63	13.496.179.696,88	-	-1,14%	-1,16%	-1,14%
			156.013.356,75			
OTROS GASTOS	46.567.459,57	45.226.351,83	-	-2,88%	-2,97%	-2,88%
			1.341.107,74			

ANEXO 4-PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE INGRESOS
MUNICIPIO DE SUCRE – SANTANDER
VIGENCIA 2024

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	Saldo Por Recaudar	% de Recaudo
TOTAL, INGRESOS	18.906.603.466,02	18.941.901.432,28	- 35.297.966,26	100%
Ingresos	9.209.916.359,91	9.338.914.799,81	- 128.998.439,90	101%
Ingresos Corrientes	6.379.239.291,70	6.475.469.551,72	- 96.230.260,02	102%
Ingresos tributarios	765.620.000,00	864.095.702,00	- 98.475.702,00	113%
Ingresos no tributarios	5.613.619.291,70	5.611.373.849,72	2.245.441,98	100%
Recursos de capital	2.830.677.068,21	2.863.445.248,09	- 32.768.179,88	101%
Ingresos	9.642.534.325,73	9.551.158.949,43	91.375.376,30	99%
SERVICIO DE ASEO	54.152.780,38	51.827.683,04	2.325.097,34	96%

**PRESUPUESTO DE GASTOS
MUNICIPIO DE SUCRE – SANTANDER
VIGENCIA 2024**

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total, Compromisos	Saldo por Ejecutar	% Ejecutado
Total Gastos	18.906.603.466,02	17.508.569.951,64	1.398.033.514,38	93%
FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	1.312.327.551,91	1.208.489.282,18	103.838.269,73	92%
CONCEJO MUNICIPAL	209.120.235,00	199.270.625,00	9.849.610,00	95%
PERSONERIA MUNICIPAL	195.000.000,00	183.712.692,94	11.287.307,06	94%
Servicio de la deuda publica	130.875.322,00	126.111.157,00	4.764.165,00	96%
INVERSIÓN	7.362.593.251,00	6.285.569.589,13	1.077.023.661,87	85%
FONDO LOCAL DE SALUD	9.642.534.325,73	9.498.654.119,39	143.880.206,34	99%
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	54.152.780,38	6.762.486,00	47.390.294,38	12%

**ANEXO 5-
ACTAS COMITÉ TÉCNICO DE AUDITORÍA**

SE ANEXA 1 FOLIO

ACTA No. 300

FECHA: octubre 27 del 2025	HORA: 2:20 PM
LUGAR: Despacho Subcontraloría para el Control Fiscal	

Siendo las 2:20 PM. en la Sala de Juntas de la Contraloría General de Santander 6 piso, se reunieron los miembros del Comité Técnico De Auditorias integrado por:

Contralor Auxiliar: Dr. ANDRES AUGUSTO HARKER DURAN
Subcontralora para Control Fiscal: Dra. NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON
Asesor del Despacho del Contralor Código 105 Grado 02. Dr. OMAR ANDRES CALVETE ALVERNIA

Con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución No.000042 de 29 de enero de 2025, “(...) Guía de Auditoria Territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI- GAT 4.0, que establece en su numeral 1.4.5 Comité Técnico de Auditorias, es la instancia técnica colegiada encargada de analizar y aprobar las cartas de observaciones e informes preliminares y finales de las actuaciones de control fiscal para proceder a su liberación y comunicación (...)”.

PRIMERO: Suscripción de declaración de independencia de los miembros del Comité Técnico de auditoría 2025.

SEGUNDO: Análisis de las Auditorias las cuales fueron enviadas a los correos electrónicos de los miembros del comité: aharker@contraloriasantander.gov.co, ocalvete@contraloriasantander.gov.co:

NUMERO DE TRASLADO INTERNO DEL INFORME	SUJETO DE CONTROL	INFORME	TIPO DE AUDITORIA	SUPERVISOR (A)
017-2025-CICLO TRES (3)	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI	PRELIMINAR	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS -AFGR	MIRIAN BELTRAN
018-2025-CICLO TRES (3)	DPD- 25-135- MUNICIPIO DE SURATA	PRELIMINAR	AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION - AEF	MIRIAN BELTRAN
021-2025-CICLO TRES (3)	ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LA BELLEZA	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS -AFGR	RONALD BECERRA
022-2025-CICLO TRES (3)	MUNICIPIO LA BELLEZA	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS -AFGR	RONALD BECERRA
023-2025-CICLO TRES (3)	MUNICIPIO DE SUCRE	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS -AFGR	MIRIAN BELTRAN
024-2025-CICLO TRES (3)	DPD – 25- 091- EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA – PIEDECUESTANA ESP	PRELIMINAR	AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION - AEF	RONALD BECERRA
025-2025-CICLO TRES (3)	ESE SAN JOSE DE GUAVATA	PRELIMINAR	AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION- AEF	ARACELI AVILA
026-2025-CICLO TRES (3)	ESE HOSPITAL SAN SEBATIAN DE SURATA	PRELIMINAR	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y	MIRIAN BELTRAN

			RESULTADOS -AFGR	
027-2025-CICLO TRES (3)	DPD-25-152MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	FINAL	AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION - AEF	RONALD BECERRA
028-2025-CICLO TRES (3)	ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS -AFGR	ANA DUARTE
029-2025-CICLO TRES (3)	DPD-25-096 GOBERNACION DE SANTANDER	FINAL	AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION - AEF	ARACELI AVILA

TERCERO: Pronunciamiento de viabilidad del informe:

NUMERO DE TRASLADO INTERNO DEL INFORME	SUJETO DE CONTROL	TIPO DE INFORME	TIPO DE AUDITORIA	OBSERVACIONES /HALLAZGOS CONTENIDAS EN EL INFORME
023-2025-CICLO TRES (3)	MUNICIPIO DE SUCRE	FINAL	AUDITORIA FINANCIERA DE GESTION Y RESULTADOS - AFGR	DIEZ (10) HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS

La Dra. NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON, expone el informe final a los miembros del comité, el cual contiene diez (10) hallazgos administrativos.

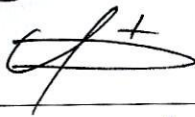
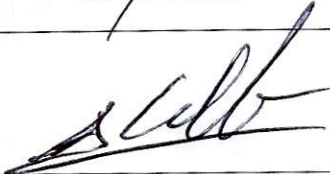
CUARTO: Con fundamento en el Artículo Quinto de la Resolución No. No.000042 de 29 de enero de 2025, el Comité Técnico, manifiesta que por unanimidad se aprueba el informe final con diez (10) hallazgos administrativos.

QUINTO: Una vez aprobado el informe final de Auditoria Financiera de Gestión y Resultados, por parte de los miembros del Comité Técnico de Auditorias, envíese al equipo auditor el contenido de esta acta para que sea incluida en el informe final.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron.

Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025 por los asistentes:

ASISTENTES Y FIRMAS

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA	FIRMA
NANCY JAIDIVE URIBE CALDERON	Subcontralora para Control Fiscal	
ANDRES AUGUSTO HARKER DURAN	Contralor Auxiliar	
OMAR ANDRES CALVETE ALVERNIA	Asesor del Despacho del Contralor Código 105 Grado 02	

Elaboro: Ana Milena Duarte Mantilla
Auditora Fiscal- Nodo García Rovira

Reviso: Javier Steve Maluendas García
Auditor Fiscal- Nodo Central